



UNIÓN EUROPEA



ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2023

Resolución de denegación al Programa Xpande Digital

02 de marzo de 2023

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria XPANDE DIGITAL 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **05/01/2023**, en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número **3**, Página **64**, ref. BDNS nº **667596** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa XPANDE DIGITAL de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Id Solicitud	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Cód.	Observaciones
1	SL000000135378	MARIA TERESA SANCHEZ AGUILERA	02	No cumple requisitos convocatoria de facturación.
3	SL000000134171	PRIMA RENT A CAR SL	02	No cumple requisitos convocatoria de servicio.
4	SL000000135779	ALESSANDRO DI STEFANO	02	Beneficiario del programa 2019.



UNIÓN EUROPEA



SOLICITUDES NO ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Id Solicitud	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Cód.	Observaciones
7	SL000000135747	CASA EXCELENTE SL	02	No cumple requisitos convocatoria de servicio.
10	SL000000135741	PI AND MORE IDEAS SL	02	No cumple requisitos convocatoria de servicio.
11	SL000000134151	ARKSUR PLANNING SL	02	Beneficiario del programa en 2022.
13	SL000000135705	SCHOOL BRIO SL	02	No cumple requisitos convocatoria de servicio.
15	SL000000134306	HARPER & NEYER SL	02	Beneficiario del programa en 2018.
17	SL000000134202	BENZAQUEN 2 SL	02	Beneficiario del programa en 2018.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-xpande-digital-2023/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga a **02/03/2023**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General